



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 2012/2020

DI-2020-2012-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 07/04/2020

VISTO el Expediente EX-2020-18259858-APN-DPVYCJ#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que las actuaciones citadas en el VISTO se iniciaron con motivo de que el Departamento de Bromatología y Protección de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca informó a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) del Ministerio de Desarrollo de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las investigación del Incidente Federal N° 2335, que se realizó un análisis de laboratorio (Protocolo N° 170) del producto: Crema helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate Postre Tricolor, marca Great Value, Cont. Neto 656g 8 unidades de 82g c/u, RNPA Expte. 2906-23509/18, Lote QLT1 L consumir preferentemente antes del 09/10/2021 M 09:46:52, Elaborado por RNE N° 02-030528, Est. Inscripto SENASA N° B1-04075 para WalMart Argentina SRL., el que arrojó como resultado: "presencia de *Listeria monocytogenes* en 25g."

Que teniendo en cuenta lo expuesto, esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) por Disposición N° 1413/2020 prohibió la comercialización en todo el territorio nacional del Lote QLT1 L 09/10/2021 M 09:46:52 del producto rotulado como: Crema Helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate, Postre Helado tricolor Marca Great Value.

Que asimismo, se continuó con las investigaciones y el Departamento de Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) en conjunto con la Dirección de Bromatología Saneamiento del municipio de Lujan, realizaron una auditoria en el establecimiento elaborador INDUSTRIAS ALIMENTICAS DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Fray Manuel de Torres N°2112 de la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tomar muestras reglamentarias y verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

Que teniendo en cuenta el resultado de las muestras analizadas por el Laboratorio Nacional de Referencia del INAL, el que arrojaron presencia de *Listeria monocytogenes* en 25g, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL categorizó el retiro Clase I, lo que significó que debe extenderse hasta el nivel minorista.

Que a través del Comunicado SIFeGA N° 1743, el mencionado Departamento, puso en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y comunicó que la empresa WALMART ARGENTINA SOCIEDAD



DE RESPONSABILIDAD LIMITADA está realizando el retiro voluntario y preventivo del mercado nacional de dos lotes más del producto de referencia: “Crema helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate Postre Tricolor, marca Great Value, Lotes QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021 y QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021, RNPA Expte. 2906-23509/18, Elaborado por RNE N° 02-030528.”

Que en consecuencia, solicitó comunicar a los niveles municipales la medida y realizar en el ámbito de su jurisdicción la coordinación del monitoreo del retiro por parte de la empresa WALMART ARGENTINA S.R.L., del producto alcanzado, y en caso de detectar la comercialización proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 1415, Anexo 1, numeral 4.1.1 del Código Alimentario Argentino, concordante con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley N° 18.284, informando al INAL acerca de lo actuado.

Que por su parte, esta Administración Nacional emitió un alerta alimentaria e informó a la población, a través de su página web, que “la firma WALMART ARGENTINA S.R.L. había iniciado el retiro preventivo y voluntario de 2 lotes del producto de referencia: Lotes QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021 y Lote QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021, medida que fue adoptada por la presencia de “Listeria monocytogenes” en muestras analizadas.

Que actualmente se están coordinando las acciones preventivas con las autoridades sanitarias provinciales y municipales del país, a los fines de monitorear el retiro del mercado de los lotes mencionados.

Que por todo lo expuesto esta Administración Nacional considera procedente que los consumidores que hayan comprado o tengan en su poder el producto de los lotes mencionados, que se abstengan de consumirlo, y a quienes expendan los lotes del producto, que cesen la comercialización.

Que el producto se hallaría en infracción a los artículos 6° bis y 155° del CAA por estar contaminado, al detectarse presencia de Listeria monocytógenes, resultando ser en consecuencia ilegal.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos contaminados el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del producto: Crema helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate – Postre Tricolor, marca Great Value, Cont. Neto 656g – 8 unidades de 82g c/u, RNPA Expte. 2906-23509/18, Elaborado por RNE N° 02-030528, Est. Inscripto SENASA N° B1-04075 para WalMart Argentina SRL, “Lotes QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021 y QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021”, por estar contaminado.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los Lotes: “QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021” y “QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021” del producto: “Crema helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate – Postre Tricolor, marca Great Value, Cont. Neto 656g – 8 unidades de 82g c/u, RNPA Expte. 2906-23509/18, Elaborado por RNE N° 02-030528, Est. Inscripto SENASA N° B1-04075 para WalMart Argentina SRL”, por las consideraciones vertidas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Comuníquese la prohibición dispuesta a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, dése a la Coordinación de Sumarios a sus efectos. Manuel Limeres

e. 14/04/2020 N° 16911/20 v. 14/04/2020

Fecha de publicación 14/04/2020